CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011 ENERO 15 DE 2026	
INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATANTE	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICAE.S.P.** NIT. 800.105.650-1
CONTRATISTA	**COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SANTANDER** NIT 800.140.071-5 REPRESENTANTE LEGALMENTE **MIGUEL ERNESTO ARCE GALVIS** CEDULA DE CIUDADANÍA N°13.847.407
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICION DE PLAN EXEQUIAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS QUE COBIJE EL ACUERDO SINDICAL PACTADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P Y SINTRAEMDES.
VALOR	**VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL M/CTE ($25.368.000,00)** Incluido los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que hubiera lugar con la celebración del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **no. 0076 del 15 de enero de 2026.**
PLAZO	hasta el treinta y uno (31) de diciembre 2026.
SUPERVISION	ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD OCUPACIONAL

Entre los suscritos a saber, por una parte, **WILMER ALEXANDER ORTIZ CAYCEDO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número **13.544.107** expedida en Bucaramanga, Santander, en su calidad de **Gerente** de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P.,** nombrado mediante Decreto de 095 del 02 de mayo de 2024, y debidamente posesionado mediante el acta 031 del 02 de mayo de 2024, y quien para efectos del presente Contrato se denominará, **LA EMPRESA,** y por la otra, **COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SANTANDER,** NIT. 800.140.071-5, Representada legalmente por el señor **MIGUEL ERNESTO ARCE GALVIS,** identificado con cedula de ciudanía N° 13.847.407 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y llevar a cabo el presente Contrato de Prestación de Servicios, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que **LA EMPRESA**, teniendo en cuenta la Ley 142 de 1994, es un organismo autónomo, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, por lo que requiere contratar prestación de servicios para la adquisición de plan exequial para los trabajadores oficiales y funcionarios que cobije el acuerdo sindical pactado entre la empresa de servicios públicos de Aguachica E.s.p y sintraemdes.. **2)** Que el Gerente cuenta con las facultades para poder suscribir contratos. **3)** Que el Gerente de **LA EMPRESA**, autorizó la viabilidad de dicha contratación para suplir la necesidad anterior, según rúbrica y visto bueno plasmado en la propuesta escrita presentada a su consideración. **4)** Que el Analista de Presupuesto y Tesorería de **LA EMPRESA**, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0076 del 15 de enero de 2026. 5)** Consecuente con lo anterior y de conformidad con el Manual Interno de Contratación de **LA EMPRESA**, se realizó invitación directa con solicitud privada de oferta, por tratarse de un contrato de valor estimado inferior a 300 SMLMV. **6)** Como quiera que la hoja de vida y oferta presentada por **COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE**

SANTANDER, NIT. 800.140.071-5, cumple con los requisitos mínimos y necesidades requeridas por **LA EMPRESA**, ajustándose al interés de la misma, se le comunicó la aceptación de la oferta comercial. **7)** Que, conforme a lo expuesto, el presente se suscribe con el ofertante y se regirá por las normas que regulan la materia, el Derecho Privado, la Ley 142 de 1.994, el Manual Interno de Contratación de **LA EMPRESA** y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICION DE PLAN EXEQUIAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS QUE COBIJE EL ACUERDO SINDICAL PACTADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P Y SINTRAEMDES.

TIPO DE PLAN	CUOTA INDIVIDUAL AÑO, POR FUNCIONARIO	CANTIDAD
1.INTEGRAL MILENIUM AGUACHICA +2. 2.MULTIASISTENCIA + 3.REPATRIACION+ 4.SEGURO DE VIDA	**724.800**	**35 FUNCIONARIOS**

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.- Se estima en la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL M/CTE ($25.368.000,00)** Incluidos los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que hubiera lugar con la celebración del contrato. El valor del contrato que pagara la Empresa, se realizara de acurdo a lo efectivamente facturado por el contratista, teniendo en cuenta los ingresos y retiros efectuados por la Empresa, de acuerdo a lo notificado por el supervisor del contrato mediante informe de supervisión, con soportes de pago o certificaciones de los mismos al sistema de seguridad social y prestación de factura, la cual será pagada al contratista dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de las mismas, según disponibilidad del presupuesto de la Empresa. **TERCERA: PLAZO Y VIGENCIA. -** El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026,** que se empezarán a contar desde la firma del acta de iniciación previo perfeccionamiento y legalización del contrato. **CLAUSULA CUARTA. GARANTÍAS. -** Deberá el **CONTRATISTA**, otorgar las siguientes garantías:

RIESGO	PÓLIZA	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento: Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.	Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato.	Por el plazo total del contrato y 90 días más.
2. CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	c) CALIDAD DEL SERVICIO:	Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato.	Por el plazo total del contrato y un año más.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el	d) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato.	Por el plazo total del contrato y tres año más.

territorio nacional para la ejecución del contrato amparado			
4. Responsabilidad Civil Extracontractual: Con el objeto de asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.	Responsabilidad Civil Extracontractual	Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato.	Por el plazo total del contrato y un año más.

CLÁUSULA QUINTA: SUJECIÓN PRESUPUESTAL. - Los pagos a que en virtud de este Contrato queda obligada **LA EMPRESA**, se subordina a la Disponibilidad Presupuestal **No. 0076 del 15 de enero de 2026. CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. - EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que, no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. **CLÁUSULA SEPTIMA: DOMICILIO. -** Las partes declaran como domicilio para la ejecución de este Contrato la ciudad de Aguachica, Cesar; y para efectos de notificaciones en las siguientes direcciones: **LA EMPRESA** en la Calle 5 No. 34 - 69 de Aguachica - Cesar, **EL CONTRATISTA** en la dirección y correo electrónico que registre en el certificado de la Cámara de Comercio. **CLAUSULA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL. -** El presente Contrato se rige por el Derecho Privado y demás disposiciones concordantes y lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P., **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO. -** El contratista no podrá ceder este Contrato a persona Natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo, expreso y por escrito por parte de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P**. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN Y/O COORDINACIÓN.-** La Supervisión y/o Coordinación del presente Contrato estará a cargo del Asistente de Recursos Humano y salud ocupacional de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P., quien ejercerá sus funciones y en especial con las siguientes: **1)** efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. **2)** Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes. **3)** hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. **4)** expedir certificación que dé cuenta sobre el recibo a satisfacción de los servicios prestados. **5)** velar por la liquidación del contrato dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios y elementos objeto del presente contrato y no podrá exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. **6)** Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de la CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato. **7)** Solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad. **8)** velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las pólizas que amparan el cumplimiento del mismo, exigiendo su extensión o ampliación cuando a ello hubiere lugar. **9)** Velar por el estricto cumplimiento de los informes de actividades, cuentas de cobro y los soportes necesarios que presente el contratista y expedir informe de supervisión para la aprobación del pago correspondiente. **10)** las demás que se encuentren en el Manual de contratación de la empresa y que sean necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **Específicas:** Para efectos de la adquisición del servicio de plan exequial para los servidores públicos sindicalizados que laboran en la empresa, se debe tener en cuenta que el proponente seleccionado se Compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regula su actividad, las siguientes: **1.** Prestación de servicio del plan exequial que cubría los gastos funerarios en que se incurra por el fallecimiento de cualquiera de los servidores públicos afiliados en la empresa. **2.** Los servicios que integre el plan exequial deben ser prestados a nivel Nacional y deben ofrecer como mínimo asesoría en la afiliación, en el proceso durante la velación, en el cortejo y alternativas de entierro o

cremación. **3.** Las demás actividades propias y necesarias para el desarrollo del objeto contractual que sean asignadas por el Supervisor del contrato, previa aprobación por Gerente de la empresa **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS O SANCIONES. -** En caso de incumplimiento parcial de una o varias de las obligaciones contenidas en el presente Contrato por parte del **CONTRATISTA, LA EMPRESA** queda facultada para imponer las sanciones por concepto de multa equivalente hasta del cinco por ciento (5%) del valor total de contrato, las cuales serán retenidas de las sumas pendientes por pagar a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento total culpable y definitivo por parte del **CONTRATISTA**, del objeto contractual o de las obligaciones contenidas en este contrato, deberá pagar a **LA EMPRESA** a título de pena pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba **LA EMPRESA** por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. -** Si durante la ejecución del contrato se llegare a presentar controversias que impidan u obstaculicen la normal ejecución del contrato, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto al surgir la diferencia, las partes acudirán en primera medida al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, ante un juez natural. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: DE LA MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN EINTERPRETACION UNILATERAL. - LA EMPRESA** podrá interpretar, modificar, reducir y terminar Unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada en caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que le impone el presente contrato, **EL CONTRATISTA** renuncia a perjuicios por indemnización; por tal medida, sólo tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto se haya alcanzado a realizar según el objeto del contrato y los gastos correspondientes hasta la fecha que se tome tal determinación. El presente Contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por cumplimiento de los objetivos generales y específicos del contrato o por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** Por ejercicio de las facultades exorbitantes de **LA EMPRESA** consagradas en la Ley 142 de 1.994 y demás normas concordantes. **3)** Por acuerdo Bilateral. **4)** Por caso Fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **5)** Por incumplimiento parcial y/o total de las obligaciones derivadas de las actividades y productos inherentes al objeto contractual que genere detrimentos a **LA EMPRESA**. En los eventos numerados con 2, 3 y 4 se deberán suscribir acta donde conste por escrito tal hecho. **Parágrafo: Liquidación**. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación vigente en la Empresa y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: EXCLUCIÓN LABORAL. -** El desarrollo del presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA** en virtud de la ejecución del objeto contractual. Será responsabilidad única y exclusiva del **CONTRATISTA**, el pago de sus prestaciones sociales y demás emolumentos a que en cumplimiento de la Ley este obligado para efectos de pagos de los honorarios. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD. -** El Contratista mantendrá indemne contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueda causarse o seguir por daños y lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este, sus contratistas o sus proveedores, durante la ejecución del contrato y terminado este hasta la liquidación definitiva. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus proveedores o del personal a su servicio; los errores y defectos de su trabajo y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: -** Dada la naturaleza de las actividades a desarrollar con el objeto contractual, el contratista deberá garantizar la preservación de la integridad y la confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. Así las cosas, deberá adoptar medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de la información. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: ACTA DE INICIO. -** El acta de inicio será suscrita una vez se haya presentado y aprobado la garantía o póliza, si fuere el caso o cumpla con todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente

al sistema de seguridad social integral, RUT, Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales, expedición de la reserva presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Dado en Aguachica, el día quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Por la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica,

WILMER ALEXANDER ORTIZ CAYCEDO
Gerente

Por el Contratista quien acepta plenamente las condiciones pactadas

COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SANTANDER
R/L MIGUEL ERNESTO ARCE GALVIS
Contratista

ELABORO	HANY ALEJANDRA ARDILA DURAN	
REVISO	CELSO ALFONSO AREVALO DEL REAL	

GOBERNACIÓN DEL CESAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT.892.399.999-1
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS

Nombre del contratista	COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SANTANDER	C.C. o NIT	800140071
Nombre del contratante	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P	C.C. o NIT	800105650
Número de contrato	CPS-011-2026	Fecha firma	2026-01-15
Tipo de contrato	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO MUNICIPAL	Fecha Inicio	2026-01-15
Valor Base	$25.368.000,00	Fecha vigencia	2026-01-19
Número Liquidación	32604026940	Fecha Liquidación	2026-01-16
Objeto	PRESTACIÒN DE SERVICIOS PARA LA ADQUIICION DE PLÁN EXEQUIAL.	Pagase antes de la fecha de oportuna. 2026-01-19.	

Estampilla	Porcentaje	Total	Interés	Codigo de barras
PRO FRONTERIZO	1.5%	$381.000,00	$1.000,00	(415)7709998555037(8020)3260044985(3900)000000003820000(96)20260119

SUBTOTAL	Intereses (+)	Sanciones (+)	Descuentos (-)
$381.000,00	$1.000,00	$0	$0
TOTAL	$382.000,00		

SINDY CANDELARIA CANABAL VIDES

Banco de Bogotá
Srv 2121 OR011602 Usu7260 T588
AH*****1089 16/01/26 14:12 H.NO
DEPARTAMENTO DEL CESAR CEO 2043
Us:3260044985
Valor Efectivo:382,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:382,000.00

MULTISEGUROS RS

ASESORES EN SEGUROS

RECIBO DE CAJA No.		RS-030-26
DIA	MES	AÑO
15	1	2026

RECIBIDO DE:	COOP DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SANTANDER.	NIT	800140071-5
CELULAR:		FORMA DE PAGO:	EFECTIVO () CTA (X)
LA SUMA DE:	CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L		$ 134.963
CONCEPTO:	PAGO EXPEDICION POLIZA DE CUMP No. 994000112182		
DETALLE:			
COMPAÑÍA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		

Multiseguros
ASESORES EN SEGUROS
NIT: 91.267.859-0
Tel. Cel. 313 5151673

Of. Car 22 No. 4-29 Cel No. 313-5151673 o 310-7190744 Aguachica Cesar

MULTISEGUROS RS
ASESORES EN SEGUROS

RECIBO DE CAJA No.		RS-031-26
DIA	MES	AÑO
15	1	2026

RECIBIDO DE:	COOP DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SANTANDER	NIT	800140071-5
CELULAR:		FORMA DE PAGO:	EFECTIVO () CTA (X)
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L.		$ 59.500
CONCEPTO:	PAGO EXPEDICION POLIZA DE RCE No. 994000028787		
DETALLE:			
COMPAÑÍA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		

Multiseguros
ASESORES EN SEGUROS

Of. Car 22 No. 4-29 Cel No. 313-5151673 o 310-7190744 Aguachica Cesar

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
4010217364

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO. NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: CABECERA
AG. RAM. POL.: 400 - 74 - 994000028787

VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN: $ 59,500.00

DIA 16 | MES 01 | AÑO 2026
FECHA DE IMPRESION

NOMBRE:: COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SANTANDER

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.140.071-5

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐
COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$ 59.500.

(415)7701861000019(8020)000000000007000401021736

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta de Ahorros / Corriente - TC
BANCOS	Banco de Bogotá Banco de Occidente	Efectivo ó Cheque

* CORRESPONSALES DE RECAUDO (SOLO PAGO EN EFECTIVO)		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax y Almacenes Éxito	$9.999.999
2) SUPERGIROS	Convenio No. 6792 y número electrónico	$5.000.000
3) PUNTO DE PAGO	Convenio No. 6792 y número electrónico	$4.000.000
4) FULLCARGA	Convenio No. 6792 y número electrónico	$3.000.000
5) PUNTORED	Convenio No. 6792 y número electrónico	$ 800.000
6) EFECTY	Convenio No. 6792 y número electrónico	$ 500.000
7) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	$ 500.000

IMPORTANTE

-Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.

-Para pagos por medio de línea telefónica o por Internet (PSE), se requiere del número electrónico para pagos.

-Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página:

www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Whatsapp business: Comunícate a través de www.aseguradorasolidaria.com.co Línea Solidaria a través del #789 desde tu móvil Claro, Tigo, Movistar y Avantel 01 8000 512021 gratis desde cualquier lugar del país

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González.
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Telefonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22
Celular: 321 524 04 79 - 323 232 26 34 | Correo electrónico: contacto@pgpabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a m a 12:00 p m y 1:00 p m a 5:00 p m

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/sites/default/files/2025-01/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025.pdf

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

* LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.

- Cliente -

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
4010217364

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NOMBRE:: COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SANTANDER IDENTIFICACIÓN: NIT 800.140.071-5

DIA 16 | MES 01 | AÑO 2026
FECHA DE IMPRESION

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐
COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000401021736

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Banco -

Compañía de Seguros

Compañía de Seguros

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
4010217356

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO.
NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: CABECERA

AG. RAM. POL.: 400 - 47 - 994000112182

VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESION: $ 134,963.00

FECHA DE IMPRESION: DIA 16 MES 01 AÑO 2026

NOMBRE: COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SANTANDER

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.140.071-5

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$ 134.963

(415)7701861000019(8020)000000000007000401021735

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta de Ahorros / Corriente - TC
BANCOS	Banco de Bogotá Banco de Occidente	Efectivo o Cheque

* CORRESPONSALES DE RECAUDO (SOLO PAGO EN EFECTIVO)		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax y Almacenes Éxito	$9.999.999
2) SUPERGIROS	Convenio No. 6792 y número electrónico	$5.000.000
3) PUNTO DE PAGO	Convenio No. 6792 y número electrónico	$4.000.000
4) FULLCARGA	Convenio No. 6792 y número electrónico	$3.000.000
5) PUNTORED	Convenio No. 6792 y número electrónico	$ 800.000
6) EFECTY	Convenio No. 6792 y número electrónico	$ 500.000
7) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	$ 500.000

IMPORTANTE

-Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.

-Para pagos por medio de línea telefónica o por Internet (PSE), se requiere del número electrónico para pagos.

-Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página:

www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Whatsapp business Comunícate a través de www.aseguradorasolidaria.com.co Línea Solidaria a través del #759 desde tu móvil Claro, Tigo, Movistar y Avantel 01 8000 512021 desde cualquier lugar del país

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña Gonzalez
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22.
Celular: 321 924 04 76 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@gpgasesores.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:02 p.m. a 5:00 p.m

Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/sites/default/files/Granmk2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025.pdf

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

* LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.

- Cliente -

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
4010217356

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NOMBRE: COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SANTANDER

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.140.071-5

FECHA DE IMPRESION: DIA 16 MES 01 AÑO 2026

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000401021735

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

Compañía de Seguros

Compañía de Seguros

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4010217364

PÓLIZA No: 400 -74 - 994000028787 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA — COD. AGE: 400 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
15 / 01 / 2026		15 / 01 / 2026 / 23:59 A LAS	31 / 12 / 2027 / 23:59 A LAS	715	15 / 01 / 2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	DIAS
	15 / 01 / 2026 / 23:59 A LAS	31 / 12 / 2027 / 23:59 A LAS	715

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SANTANDER — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.140.071-5
DIRECCIÓN: DIAGONAL 31 52A 16 — CIUDAD:: BUCARAMANGA, SANTANDER — TELÉFONO: 6076577200

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.105.650-1
DIRECCIÓN: CALLE 5 NRO 34-69 — CIUDAD: AGUACHICA, CESAR — TELÉFONO: 6055662384
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUC NIT : 800105650
ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CESAR CIUDAD: AGUACHICA
DIRECCION: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO
ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 5,073,600.00	5,073,600.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS # 011 enero 15 de 2026. REFERENTE A PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICION DE PLAN EXEQUIAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS QUE COBIJE EL ACUERDO SINDICAL PACTADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P Y SINTRAEMDES.

POLIZA CORRELATIVA CUMP No. 994-112182

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CONTRATADA O NO, CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO, SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

AMPARO PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA ARL

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ *****5,073,600.00	$ **********50,000	$*********0.00	$ ********9,500	$ **********59,500

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ROCIO SANCHEZ RAMIREZ	5355	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENU "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

(415)7701861000019(8020)000000000007000401021736

FIRMA ASEGURADOR — FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

RSANCHEZ 0

CAD821780D0EFB7D59

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4010217356

PÓLIZA No: 400-47-994000112182 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA — COD. AGENCIA: 400 — RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	15	01	2026
FECHA DE IMPRESIÓN	15	01	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SANTANDER — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.140.071-5

DIRECCIÓN: DIAGONAL 31 52A 16 — CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER — TELÉFONO: 6076577200

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P. — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.105.650-1

BENEFICIARIO: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P. — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.105.650-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	15/01/2026	31/03/2027	5,073,600.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	15/01/2026	31/12/2029	5,073,600.00
CALIDAD DEL SERVICIO	15/01/2026	31/12/2027	5,073,600.00

BENEFICIARIOS
NIT 800105650 - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:
OBJETO DE LA GARANTIA.
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS # 011 enero 15 de 2026. REFERENTE A PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICION DE PLAN EXEQUIAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS QUE COBIJE EL ACUERDO SINDICAL PACTADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P Y SINTRAEMDES.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****15,220,800.00	$ **********98,414	$****15,000.00	$ *******21,549	$ **********134,963

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ROCIO SANCHEZ RAMIREZ	5355	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS ME SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y/Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/es/_digital/Paw/Widgets

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD; LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS" OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000401021735

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá — CLIENTE

CAD82J780D0EFB7D5A

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 1370 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento.

Contribuyente del Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE